



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de junio, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO 143-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado mediante Oficios N° DNBE-DE-375-2023, N° DNBE-DE-457-2023, N° DNBE-DE-481-2023, N° DNBE-DE-569-2023, N° DNBE-DE-671-2023, N° DNBE-DE-672-2023, N° DNBE-DE-725-2023, N° DNBE-DE-726-2023, N° DNBE-DE-633-2023, N° DNBE-DE-749-2023, fechas 21 y 29 de marzo, 2023, 19 de abril, 3, 9, 12, 15 y 26 de mayo, 2023, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la incorporación de fondos del Tesoro Nacional por **L 910,099.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, correspondiente al canon del 20% producto de la Subasta de Chatarra y Venta de Bienes Inmuebles realizada por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Secretaría de Salud (SESAL), Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), amparado en el artículo 208 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023, con el propósito de incrementar la asignación de mantenimiento y reparación de edificios y locales. **CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorándums N° 215-DGP-UGF-AC, N° 245-DGP-UGF-AC, N° 277-DGP-UGF-AC, N° 303-DGP-UGF-AC, N° 343-DGP-UGF-AC, N° 344-DGP-UGF-AC, N° 353-DGP-UGF-AC y N° 402-DGP-UGF-AC, de fechas 27 de marzo, 2023, 19 y 28 de abril, 2023, 11, 24 y 26 de mayo, 2023 y su verificado de ingresos en el Formulario de Modificaciones Presupuestarias FMP-05 N° 0012 del 3 de mayo, 2023, en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), acredita que a la fecha existe la disponibilidad por **L 910,099.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar la modificación presupuestaria en mención, valor que debe ser incorporado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar fondos del Tesoro Nacional al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, a través del presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado por **L 910,099.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, correspondiente al canon del 20% producto de la Subasta de Chatarra y Venta de Bienes Inmuebles realizada por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Secretaría de Salud (SESAL), Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH) y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), amparado en el artículo 208 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Dirección Nacional de Bienes del Estado sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Presupuesto y 34, 35, 38 y 208 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, mediante la incorporación de fondos del Tesoro Nacional en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, Ejercicio Fiscal 2023, en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 104
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
PROGRAMA 11
REGULACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
SUB- PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 01: Dirección Nacional de Bienes del Estado

20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
23000	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA	
23100 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	<u>L910,099.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN		<u>L910,099.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la incorporación de los Ingresos siguientes:

12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
12800	OTROS NO TRIBUTARIOS	
12801	Ingresos por Subastas	<u>L910,099.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L910,099.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un día del mes de junio del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL